



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-36/2024

30 DE AGOSTO DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las diecisiete horas del treinta de agosto dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE NAVÍO	ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-35/2024 DE FECHA 27AGO024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud Prórroga Contrato de Empleados del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol.
 - B.- Solicitud autorización Contratación Directa para Mantenimiento Equipos de Bombeo Planta AKUAIPSFA.
 - C.- Solicitud autorización modificación de contrato 41-2024 "Rehabilitación y Mantenimiento de Cuartos Fríos Hotel Pacific Paradise Costa del Sol".
 - D.- Solicitud autorización Adjudicación del proceso CP-81-2024 Adquisición de NAS de Almacenamiento de BACKUP.
 - E.- Informe del Plan Operativo Anual (POA) Primer Semestre 2024.
 - F.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-35/2024 DE FECHA 27AGO024.
El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-35/2024 de fecha 27 de agosto de 2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud Prórroga Contrato de Empleados del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol.
El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, la necesidad de prorrogar la contratación del personal que se encuentra laborando en el Hotel Pacific Paradise Costa del Sol, durante el período del 01 al 30 de septiembre de 2024, a fin de continuar con la operatividad de dicho Hotel.

Continuando con la exposición, explicó al Honorable Consejo Directivo que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 128 del Acta de Consejo Directivo CD-26/2024 de fecha 16JUL2024, se requiere la autorización para que el Gerente de Prestaciones, actuando por delegación de firma autorice las prórrogas de contrataciones de personal del 01 al 30 de septiembre de 2024, para continuar con la operatividad del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol, por parte del IPSFA.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 186:

Autorizar la prórroga de contratación de personal del Hotel Pacific Paradise del 01 al 30 de septiembre de 2024, contratación que fue autorizada en Resolución No. 149 del Acta CD-80/2024 del 31JUL2024.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Solicitud autorización Contratación Directa para Mantenimiento Equipos de Bombeo Planta aKUAIPSA.

El Gerente de Prestaciones manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto le presentaría la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien informó que el método de contratación directa por calificativo de urgencia según Art. 42.- LCP "La contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista.

En este caso, únicamente la autoridad competente de la institución podrá habilitar esta circunstancia, la que deberá razonar debidamente, declarando la urgencia, y consignará en el acto administrativo que la sustenta, los motivos y las consecuencias al dilatar la adquisición y la afectación al interés general, para ello la unidad solicitante, otorgará los insumos estableciendo los fundamentos técnicos necesarios, los que no podrán estar sustentados en inadecuada o falta de planificación institucional sino que en las circunstancias imprevistas u otras que ocasionan la urgencia.

Cuando proceda esta causal y si las circunstancias de urgencia lo permiten, la institución podrá solicitar ofertas a personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos para generar competencia."

Asimismo explicó que se recibió solicitud de la unidad de negocio aKUAIPSA, para realizar proceso de contratación con carácter de urgencia para el mantenimiento correctivo del equipo de bombeo.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

■■■■■ ■■■■■, informó que, la contratación directa se debe a las circunstancias imprevistas por la emergencia presentada el 1 y 2 de agosto de 2024 por corto circuito del motor marca US MOTORS de Greenside, fallas del arrancador suave del panel de control y falla del motor de reemplazo marca Emerson por asentamiento

Se explicó que, actualmente se está realizando bombeo con un solo motor con el panel de Kuaukali en el equipo de bombeo de Greenside, abasteciendo al tanque de Greenside con dos encendidos en el día de tiempos de 4 horas cada uno y abasteciendo a través de bypass al tanque de Kuaukali, acción realizada como contingencia de las emergencias surgidas, sin embargo, es de carácter urgente intervenir el motor y panel de control de Greenside para no correr el riesgo que el motor actual presente fallas de funcionamiento desabasteciendo de un servicio vital a un total de 350 clientes, ya que la red de abastecimiento de aKUAIPSFA es que puede brindarles el servicio de agua potable en la zona.

Que se solicitó la atención de la emergencia a empresas especializadas, y la empresa Hidro Equipos, S.A. de C.V., fue la única que se presentó y atendió la emergencia surgida, quien después de la revisión de los equipos recomienda los mantenimientos correctivos necesarios para intervenir la emergencia en la que se encuentra el Plantel aKUAIPSFA, según informe técnico siguiente:

1. Motor Vertical Greenside Marca US MOTORS.
Presenta corto circuito, requiere mantenimiento correctivo que incluye: rebobinado, cambio de baleros, aplicación de barniz y limpieza interna.
2. Panel de control de Greenside con fallas:
 - Arrancador suave reemplazado en el año 2019 por fallas de funcionamiento, nuevamente presenta fallas de funcionamiento permitiendo golpes directos de corriente en el motor lo que provocó el corto circuito.
 - La empresa realiza dos recomendaciones: realizar cambio de arrancador suave a un variador de frecuencia el cual cuenta con mayores características de protección para los sistemas o sustituir el arrancador suave por el mismo modelo; sin embargo, los costos difieren de la siguiente manera:
 - a) Arrancador suave, costo de \$5,650.00 IVA incluido.
 - b) Variador de frecuencia, costo de \$8,475.00 IVA incluido
3. Motor vertical de reserva: (adquirido en 2013, rebobinado en 2020 marca EMERSON), es necesario realizar cambio de baleros por asentamiento para mejora del rodamiento; sin embargo, la empresa recomienda realizarle un rebobinado para garantizar un funcionamiento completo del motor.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- IV. Que la empresa Hidro Equipos S.A. de C.V., después de la revisión de los equipos recomienda los mantenimientos correctivos necesarios para intervenir la emergencia en la que se encuentra el Plantel aKUAIPSFA.
- V. Que según recomendación y cotización presentada por la empresa Hidro Equipos, S.A. de C.V., se considera necesario realizar el mantenimiento al Motor US MOTORS Vertical Greenside, rebobinado, cambio de baleros, aplicación de barniz y limpieza interna, para el Panel de control de Greenside con base al análisis y disponibilidad presupuestario, se necesita cambiar el arrancador suave y para el Motor EMERSON vertical de reserva, es necesario realizar cambio de baleros por asentamiento para mejora del rodamiento.
- VI. Que la cotización para realizar los mantenimientos que necesitan presentada por la empresa Hidro Equipos, S.A., de C.V., es por un monto de \$12,996.00.
- VII. Que la unidad de negocios aKUAIPSFA ha verificado la disponibilidad presupuestaria y cuenta con disponibilidad en el presupuesto necesario para realizar los mantenimientos que se requieren.
- VIII. Que es de carácter urgente intervenir los motores y panel de control de Greenside, realizando los mantenimientos correctivos, para evitar el riesgo que el motor actual presente fallas de funcionamiento desabasteciendo de un servicio vital a un total de 350 clientes, ya que la red de abastecimiento de aKUAIPSFA es la única que puede brindarles el servicio de agua potable.
- IX. Que es necesario realizar los mencionados mantenimientos, ya que para la ejecución de los procesos de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA EQUIPO DE BOMBEO DEL PLANTEL aKUAIPSFA" y el de la INSTALACIÓN DE BANCO DE CAPACITORES PARA EQUIPO DE BOMBEO EN EL PLANTEL aKUAIPSFA, que han sido adjudicados, es necesario que los equipos de bombeo estén funcionando de forma adecuada y se encuentren ambas bombas trabajando de forma normal, para no afectar la ejecución de ambos contratos.
- X. Que habiendo solicitado cotizaciones a otras empresas que cuentan con la capacidad técnica de equipos de bombeo, y no obtuvo respuesta.
- XI. Que realizar la contratación por otro método de compra regulado en la LCP, como comparación de precios o método de subasta inversa, requiere un mayor tiempo de ejecución, lo que implica que la emergencia no se atienda de forma oportuna e inmediata prolongando el tiempo de trabajo con un solo motor.
- XII. Que actualmente, los motores se encuentran en el taller de la empresa que realizó revisión y diagnóstico, contando con la capacidad de intervenirlos de forma inmediata ya que cuenta con la experiencia técnica y el equipo necesario para realizar los trabajos correctivos; en el caso que hubiere

- otra empresa que logre intervenirlos, será necesaria la cotización y el traslado de los mismos, una nueva revisión y diagnóstico, lo que alargará los tiempos del proceso.
- XIII. Que la empresa ofrece los servicios de desinstalar e instalación y programación de los motores garantizando el buen funcionamiento.
- XIV. Que según, el Art. 42 de la LCP, la institución puede razonar la urgencia de la contratación directa, ya que al no atender la emergencia de forma oportuna existe un riesgo latente que el único motor con él se está bombeando, presente fallas y se deje sin abastecimiento del vital líquido a 350 clientes.
- XV. Que solo a través de la red de distribución de aKUAIPSFA, se puede brindar el servicio de agua potable a los 350 clientes.
- XVI. Que según lineamientos de la DINAC al ejecutar un proceso de contratación directa no limita la participación de otros proveedores en el proceso.
- XVII. Que los precios históricos de las fallas similares presentadas en el motor de Kuaukali, motor y panel de Greenside durante junio y julio de 2020, totalizaron un precio de \$11,863.87, por lo que al considerar los incrementos de precios de 2020 a 2024, los costos para atender la emergencia actual tienen una diferencia estimada de \$1,131.13.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 187:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN EQUIPOS DE BOMBEO EN PLANTEL aKUAIPSFA. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en el distrito de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diecinueve horas y treinta minutos, del día treinta de agosto del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el IPSFA cuenta con la Unidad de Negocios aKUIPSFA, quien es la encargada de la extracción y distribución de agua potable a los proyectos habitacionales de Greenside, Garden Hill y Kuaukali en Nuevo Cuscatlán.
- II. Que se recibió informe de aKUAIPSFA, sobre la emergencia presentada por corto circuito del motor US MOTORS de Greenside, fallas del arrancador suave del panel de control y falla del motor de reemplazo marca Emerson por asentamiento.
- III. Que se solicitó la atención de la emergencia a empresas especializadas en el rubro y la empresa Hidro Equipos, S.A. de C.V. fue la única que se presentó y atendió la emergencia surgida.
- IV. Que la empresa Hidro Equipos, S.A. de C.V., después de la revisión de los equipos recomienda los mantenimientos correctivos necesarios para intervenir la emergencia en la que se encuentra el Plantel aKUAIPSFA.
- V. Que según recomendación y cotización presentada por la empresa Hidro Equipos, S.A. de C.V., se considera necesario realizar el



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- mantenimiento al Motor US MOTORS Vertical Greenside, rebobinado, cambio de baleros, aplicación de barniz y limpieza interna, para el Panel de control de Greenside con base al análisis y disponibilidad presupuestario, se necesita cambiar el arrancador suave y para el Motor EMERSON vertical de reserva, es necesario realizar cambio de baleros por asentamiento para mejora del rodamiento.
- VI. Que la cotización para realizar los mantenimientos que necesitan presentada por la empresa Hidro Equipos, S.A. de C.V., es por un monto de \$12,995.00.
- VII. Que la unidad de negocios aKUAIPSFA ha verificado la disponibilidad presupuestaria y cuenta con el presupuesto necesario para realizar los mantenimientos que se requieren.
- VIII. Que es de carácter urgente intervenir el motor y panel de control de Greenside realizando los mantenimientos correctivos, para evitar el riesgo que el motor actual presente fallas de funcionamiento desabasteciendo de un servicio vital a total de 350 clientes, ya que la planta de aKUAIPSFA es el único proveedor de agua potable en la zona.
- IX. Que es necesario realizar mantenimientos, ya que para la ejecución de los procesos “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA EQUIPO DE BOMBA DEL PLANTEL aKUAIPSFA” y el de “INSTALACIÓN DE BANCO DE CAPACITORES PARA EQUIPO DE BOMBEO EN EL PLANTEL AKUAIPSEFA”, que han sido adjudicados, es necesario que los equipos de bombeo estén funcionando de forma adecuada y se encuentren ambas bombas trabajando de forma normal, para no afectar la ejecución de ambos contratos.
- X. Que se han solicitado cotizaciones a otras empresas que cuentan con la capacidad técnica de equipos de bombeo y no obtuvo respuesta.
- XI. Que realizar la contratación por otro método de compra regulado en la LCP, como comparación de precios o método de subasta inversa, requiere un mayor tiempo de ejecución, lo que implica que en emergencia no se atiende de forma oportuna e inmediata prolongando el tiempo con un solo motor.
- XII. Que actualmente los motores se encuentran en el taller de la empresa que realizó revisión y diagnóstico, contando con la capacidad de intervenirlos de forma inmediata ya que cuenta con la experiencia técnica y el equipo necesario para realizar los trabajos correctivos; en el caso que otra empresa logre intervenirlos será necesario el traslado de los mismos, una nueva revisión y diagnóstico, lo que alargará los tiempos del proceso.
- XIII. Que la empresa ofrece los servicios de desinstalación, e instalación y programación de los motores garantizando el buen funcionamiento.
- XIV. Que según, el Art. 42 de la LCP, la institución puede razonar la urgencia de la contratación directa, ya que al no atender la emergencia de forma oportuna existe un riesgo latente que el único motor con él se está bombeando presente fallas y se deje sin abastecimiento del vital líquido a 350 clientes.

- XV. Que solo a través de la red de distribución de aKUAIPSFA se puede brindar el servicio de agua potable a los 350 clientes.
- XVI. Que según lineamientos de la DINAC al ejecutar un proceso de contratación directa no limita la participación de otros proveedores en el proceso.
- XVII. Que los precios históricos de las fallas similares presentadas en el motor de Kuaukali, motor y panel de Greenside durante junio y julio de 2020, totalizaron un precio de \$11,863.87, por lo que al considerar los incrementos de precios de 2020 a 2024, los costos para atender la emergencia actual tienen una diferencia estimada de \$1,131.13.

POR TANTO

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA; Art. 42 de la Ley de Compras Públicas, y Lineamiento para el Método de Contratación de Contratación Directa LIN-2024-03, resuelve:

1. Declarar la urgencia para la contratación directa para los mantenimientos correctivos en los equipos de bombeo del plantel aKUAIPSFA.
2. Autorizar a la UCP, para iniciar el proceso de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia para el Mantenimiento correctivo en equipos de bombeo en plantel aKUAIPSFA.
3. Delegar al señor Gerente de Prestaciones, para los demás aspectos administrativos y legales correspondientes para el proceso de Contratación Directa como mantenimientos correctivos en equipo de bombeo en plantel aKUAIPSFA.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Solicitud autorización modificación de contrato 41-2024 "Rehabilitación y Mantenimiento de Cuartos Fríos Hotel Pacific Paradise Costa del Sol".

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien inició informando al Honorable Consejo Directivo que para este proceso se cuenta con la presencia del administrador de contrato [REDACTED].

Manifestando que se recibió informe del administrador de contrato y que con base al informe técnico realizado solicita una modificación contractual en cuanto al monto y plazo del contrato 41-2024.

La Licenciada [REDACTED] explicó la base legal para la solicitud de la modificación de contratos, la cual se regula en el Art. 158 de la LCP.

Se presentó el antecedente del contrato según detalle:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Fecha de Adjudicación	07 JUNIO 2024
Empresa Adjudicada	INGENIERÍA BEM, S.A DE C.V
Monto del contrato	\$69,750.00 IVA incluido
Plazo de ejecución	60 días hábiles
Fecha de Orden de Inicio	17 JULIO 2024
Solicitud de anticipo del 30%	\$20,925.00
Fecha de finalización	08 OCTUBRE 2024
Vigencia de Garantía de Cumplimiento de Contrato	Ses meses a partir del 26/06/2024
Vigencia de Garantía de Buena Inversión de Anticipo	Desde 26/06/2024 hasta 26/12/2024

El Honorable Consejo Directivo, consultó al administrador de contrato sobre los cuartos fríos que se requieren rehabilitar, quien informó que son tres cuartos fríos del hotel Pacific Paradise Costa del Sol y explicó que la empresa contratada realizó la demolición de una pared de bloqueo que restringía el acceso al congelador, la empresa reportó que se descubrieron dentro de ese cuarto problemas en la estructura de las paredes y losa.

Se informó que se realizó la inspección de la zona afectada junto con el ingeniero civil de parte de la empresa contratada y representantes de IPSFA, determinando que son necesarias las reparaciones superficiales de grietas de las paredes, losa y demolición del piso.

Se informó que la empresa INGENIERIA BEM, S.A DE C.V, presentó oferta para realizar las reparaciones identificadas, lo cual se requiere para continuar con la ejecución de la obra en óptimas condiciones y que según el análisis más conveniente para la infraestructura es por un monto de \$ \$13,633.40.

Después de lo expuesto, el Honorable Consejo Directivo, analizó la necesidad de rehabilitar los cuartos fríos para el funcionamiento del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol, determinando que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para incrementar el monto contractual por lo que se recomienda buscar otra alternativa para el funcionamiento de la cocina.

Con base al Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos 158 y 162 de la Ley de Compras Públicas y Artículo 61 de su reglamento y el informe técnico presentado por el administrador de contrato, se RECOMIENDA:

1. Autorizar la modificación al contrato No. 41-2022 en su cláusula segunda en cuanto al Plan de Oferta Contractual modificando el monto total contractual a \$83,383.40 IVA incluido.
2. Autorizar la cláusula tercera plazo por prórroga 30 días calendario solicitada el contratista en su informe técnico.
3. Delegar a la Unidad de Compras Públicas para solicitar los complementos de las garantías necesarias.
4. Delegar al Gerente de Prestaciones, todos los aspectos administrativos y legales, pudiendo firmar cualquier tipo de documentación relacionada a la modificación del contrato No. 41-2024.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 188:

1. Denegar la solicitud de autorización para modificación del contrato 41-2024 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUARTOS FRÍOS DEL HOTEL PACIFIC PARADISE COSTA DEL SOL".
2. Encomendar a la Unidad Jurídica Institucional, realizar el análisis jurídico para dejar sin efecto o la extinción del contrato 41-2024, el cual debe ser presentado en una próxima sesión.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Solicitud autorización Adjudicación del proceso CP-81-2024 Adquisición de NAS de Almacenamiento de BACKUP.

El Gerente de Prestaciones, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien informó que este proceso se inició a solicitud de la Unidad de Informática; que se publicó el proceso en el sistema COMPRASAL del 07 al 15 de agosto de 2024 por método de Comparación de Precios y se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$13,975.27.

Que el día y hora señalados para recepción de ofertas, se recibieron cinco ofertas en modalidades físicas y electrónicas, según detalle:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

No.	Nombre del oferente	Modalidad de Presentación		Monto total de la oferta
		Electrónica	Física	
1.	RAF S.A. DE C.V.	✓	✓	\$13,119.08
2.	DATA GRAPHICS, S.A DE C.V.	✓	✓	\$12,500.00
3.	GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V.	✓	✓	\$14,755.00
4.	PBS EL SALVADOR, S.A DE C. V	✓	✓	\$10,090.90
5.	DADA DADA Y CIA, S.A DE C.V	✓	x	\$29,550.00

Que, la oferta del proveedor DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V., no cumplió con el requisito de presentarse electrónicamente y físicamente, por lo que no es elegible para ser evaluada.

Se explicó que la metodología de evaluación del proceso de comparación de precios establecida por la DINAC en el documento de solicitud, define que el Panel de Evaluación de Ofertas proceda a comparar los precios de las cotizaciones y a ordenarlas de menor a mayor precio. Validando el cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, legales y de razonabilidad de precio requeridas. En caso la primera oferta no cumpliera, se seguirá evaluando hasta encontrar el oferente que cumpla con las condiciones requeridas para adjudicar; además se informó que, con base al lineamiento No. 1.05 Lineamiento para Razonabilidad de Precios, se utilizó el método de análisis que “Estimados independientes o Presupuesto Planificado”.

Por lo anterior, la [redacted] informó que se procedió a evaluar la oferta de menor precio presentada por PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de la cual se verificó el cumplimiento de lo establecido en el documento de solicitud de oferta en cuanto a la capacidad legal y financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la unidad solicitante.

ETAPA DE EVALUACIÓN	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple
Capacidad Legal	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Evaluación Técnica	Cumple

Al respecto de la evaluación técnica, el jefe de la Unidad de Informática estuvo presente y explicó al Honorable Consejo Directivo todos los criterios técnicos de la necesidad de adquirir un NAS de almacenamiento de backup, quien realizó una presentación de las condiciones actuales y las necesidades futuras de la unidad para reforzar y reestructurar la infraestructura de seguridad informática con base al Plan Estratégico Institucional.

Finalmente, La [REDACTED] explicó que, en cumplimiento a los Arts. 21, 40, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. 1.05 para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, al Plan de Implementación del Proceso; LIN-2024-02 Lineamiento para el método de Contratación de Comparación de Precios y No. 1.04 para la evaluación de oferta y al informe de evaluación del PEO, se RECOMIENDA:

ADJUDICAR el proceso de compras por método de comparación de precios No. 901-2024-P0366 / CP-81-2024 "ADQUISICIÓN DE NAS DE ALMACENAMIENTO DE BACKUP", al proveedor PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la suma de DIEZ MIL NOVENTA 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,090.90) IVA INCLUIDO.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 189:

ADJUDICAR el proceso de compras por método de comparación de precios No. 901-2024-P0366 / CP-81-2024 "ADQUISICIÓN DE NAS DE ALMACENAMIENTO DE BACKUP", al proveedor PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la suma de DIEZ MIL NOVENTA 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,090.90) IVA INCLUIDO.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Informe del Plan Operativo Anual (POA) Primer Semestre 2024

El Gerente de Prestaciones, Licenciado [REDACTED], informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el [REDACTED], Jefe de Gestión Estratégica y Control, quien expuso que de conformidad al Art. 36 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, se debe de realizar un seguimiento del Plan Operativo Anual del IPSFA de forma semestral con el propósito de revisar el respectivo cumplimiento en la ejecución de dicho plan y además adaptar los cambios necesarios, asimismo el resultado del seguimiento al Plan Operativo Anual debe ser presentado al Honorable Consejo Directivo del Instituto.

[REDACTED] presentó los resultados de la ejecución del Plan Operativo Anual del IPSFA, correspondientes al Primer Semestre 2024, detallando los resultados de las metas ejecutadas respecto a las programadas de todas las unidades organizativas; asimismo hizo un análisis de resultados por cada gerencia. El resultado de la



gestión operativa institucional para el período mencionado fue de 99.82%.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado de los resultados del Primer Semestre 2024 del Plan Operativo Anual del IPSFA.

F.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentará el Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACredito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 20 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACredito indicó que se ha recibido una solicitud de préstamo personal, que se cataloga como caso especial, por la cantidad de US\$1,720.00, que por tener categoría de riesgo inferior a la "B", no puede ser tramitada de forma normal, siendo el destino de la misma "Pago de deudas". El detalle es el siguiente:

SOLICITUD DE CASO ESPECIAL DE PRÉSTAMO PERSONAL

No.	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,720.00	\$1,720.00	Pago de deudas
TOTALES			\$1,720.00	\$1,720.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACredito, concluyó que:

- La solicitud realizada cumple con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar la solicitud de caso especial de préstamo personal, en virtud de que el motivo declarado por el solicitante "Pago de deudas", requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 190:

Autorizar la solicitud de caso especial de préstamo personal, en virtud de que el motivo declarado por el solicitante "Pago de deudas", requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:

No.	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$1,720.00	Pago de deudas
Total		\$1,720.00	

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.

El Presidente del Honorable Consejo Directivo se excusó de conocer sobre este punto, de conformidad al Art. 9 de la Ley del IPSFA. En ese sentido, se informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACredito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 1, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se ha recibido una solicitud de préstamo hipotecario, por \$195,000.00, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO

No.	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Adquisición de vivienda
TOTALES			[REDACTED]	[REDACTED]	

Mencionó que el préstamo estará garantizado de la siguiente manera: Propiedades ubicadas en: Al norte de la Autopista Sur, lote # 16 y Urb. Manuel José Arce, Primera Etapa, Lote # 54-A, Polígono E, San Salvador, San Salvador Centro, San Salvador, las cuales están valuadas en \$292,180.79.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

1. El solicitante ha cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
2. Se suple la necesidad del solicitante de adquirir una vivienda, lo cual tendrá un impacto positivo en su calidad de vida familiar.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo: Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$195,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por dos inmuebles ubicados en: Al norte de la Autopista Sur, lote #16 y Urb. Manuel José Arce, Primera Etapa, Lote # 54-A, Polígono E, San Salvador, San Salvador Centro, San Salvador, los cuales están valuados en \$292,180.79.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 191:

Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Vicealmirante [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$195,000.00; Plazo: 300 meses Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por dos inmuebles ubicados en: Al norte de la Autopista Sur, lote #16 y Urb. Manuel José Arce, Primera Etapa, Lote # 54-A, Polígono E, San Salvador, San Salvador Centro, San Salvador, los cuales están valuados en \$292,180.79.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS

No se presentaron novedades en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- Nota recibida de ACOFRAM, de R.L.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que con fecha 27 de agosto de 2024, se recibió de ACOFRAM, de R.L., correspondencia en la que solicitaban se deje sin efecto la Resolución No. 47 del Consejo Directivo de fecha 26 de marzo del año 2020, en la que se deja sin efecto la marginación de la Plica Militar como garantía de los préstamos que concede dicha Asociación a sus socios.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado, delegando al Gerente de Prestaciones, para que envíe a ACOFRAM la respectiva respuesta conforme a lo señalado en la Resolución de Consejo Directivo No. 47 de fecha 26 de marzo del 2020.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles cuatro de septiembre de 2024 a partir de las 1700 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Solicitud adjudicación proceso de compra "Adquisición de Mesas y Sillas Plásticas para el Centro Recreativo Rancho Costa del Sol."
- B.- Solicitud adjudicación de proceso de compra "Servicio de Mantenimiento Externo de Cisterna y Tanque de la Red de Distribución de aKUAIPSFA."
- C.- Informe de Compras de Baja Cuantía por Fondo Circulante del mes de agosto 2024.
- D.- Solicitud Modificación al Programa de Inversiones 2024.
- E.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene dieciséis páginas útiles, a las veinte y treinta horas del día treinta de agosto de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.



EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente



EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YAHIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director